

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

75 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
DAN ESANU LACRAMIOARA	X5411371T	28201200002207	3.010,40	3% 5% 10% 20%	3.100,71 3.160,92 3.311,44 3.612,48	29/10/2010 30/05/2011	EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPEÑO POR UN PERIODO DE 12 MESES.
GONZALEZ SANCHEZ FERNANDO A	11798173R	28201200002213	14.735,61	3% 5% 10% 20%	15.177,68 15.472,39 16.209,17 17.682,73	25/03/2009 05/03/2010	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
ALCANTARA FLORIAN JOSE AMAURY	51106572C	28201200002217	738,40	3% 5% 10% 20%	760,55 775,32 812,24 886,08	09/02/2011 21/05/2011	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
GONZALEZ MARTINEZ MARCOS ANTONIO	X5107908E	28201200002224	1.285,54	3% 5% 10% 20%	1.324,11 1.349,82 1.414,09 1.542,65	24/11/2009 30/03/2010	EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPEÑO POR UN PERIODO DE 12 MESES.
FUENTES COLLADO NATALIA	07980645J	28201200002298	1.978,80	3% 5% 10% 20%	2.038,16 2.077,74 2.176,68 2.374,56	01/09/2011 30/10/2011	SUSPENSIÓN PAGO CUOTAS MENSUALES DE PAGO UNICO POR BAJA EN LA RETA
ROMERO MUNOZ JUAN JOSE	09193958F	28201200002311	725,12	3% 5% 10% 20%	746,87 761,38 797,63 870,14	10/10/2011 30/10/2011	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN
JIMENEZ GAONA NORMAN FERNANDO	11871069X	28201200002360	4.092,05	3% 5% 10% 20%	4.214,81 4.296,65 4.501,26 4.910,46	30/04/2008 02/11/2008	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO MINUSVALIDOS
ACEVEDO TORRES OLGA LILIANA	50348832S	28201200002370	944,93	3% 5% 10% 20%	973,28 992,18 1.039,42 1.133,92	16/03/2011 30/04/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
MEJIA PEREZ LUIS HUMBERTO	48247332W	28201200002383	1.282,77	3% 5% 10% 20%	1.321,25 1.346,91 1.411,05 1.539,32	16/08/2011 30/09/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GARDE NOGUERA MARIA	48475833K	28201200002387	602,14	3% 5% 10% 20%	620,20 632,25 662,35 722,57	13/10/2011 30/10/2011	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN

Madrid, a 28 de febrero de 2014.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/2.010/14)

